



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 148 - 2020-P/TC

Lima, 07 de setiembre 2020

VISTAS

Las Resoluciones Administrativas 038-A-2020-P/TC y 131-2020-P/TC, de fechas 3 de marzo de 2020 y 1 de setiembre de 2020, respectivamente; las Resoluciones Ministeriales 119-2018-PCM y 87-2019-PCM, de fechas 8 de mayo de 2018 y 18 de marzo de 2019, respectivamente; y los Decretos Supremos 043-2003-PCM, 072-2003-PCM, 095-2003-PCM, 070-2013-PCM, 019-2017-JUS, 092-2017-PCM, 011-2018-JUS, 044-2018-PCM y 206-2019-PCM; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública;

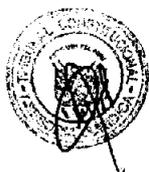
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado mediante la Ley N° 27927, el Decreto Legislativo N° 1353 y la Ley N° 30934, promueven la transparencia de los actos del Estado;

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado mediante Decretos Supremos Nros. 095-2003-PCM, 070-2013-PCM, 019-2017-JUS y 011-2018-JUS, disponen que es obligación de la máxima autoridad de cada una de las entidades obligadas – entre ellas, el Tribunal Constitucional–, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, para garantizar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública, así como designar mediante resolución a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que tiene como objetivo general “contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, que establece que las máximas autoridades de las entidades públicas, en el ámbito de su competencia, dictarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado peruano y los Portales Institucionales, tienen carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional motiva la permanente actualización de la información que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE –;





Tribunal Constitucional

Que, desde 2011, año en que fue aprobado su ingreso como país miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, (OGP por sus siglas en inglés - *Open Government Partnership*), el Estado peruano ha demostrado su compromiso para lograr ser un Estado más abierto a la ciudadanía. De este modo, en los últimos ocho años, el Perú ha aprobado y ejecutado tres Planes de Acción de Gobierno Abierto (PAGA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, se aprobó el "IV Plan de Acción Rumbo al Bicentenario (2020 - 2021)", que dispone la creación de la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada Foro Multiactor de Gobierno Abierto, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), encargada de proponer las prioridades que deban implementarse en el país como parte de los compromisos que asuma el Estado en los PAGAs y dar seguimiento a su cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, la Presidencia del Tribunal Constitucional, a través de la Resolución Administrativa N° 131-2020-P/TC, de fecha 1 de setiembre de 2020, deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 118-2019-P/TC, de fecha 8 de agosto de 2019, a través de la cual se designó al Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2020-PCM, que obliga a cada entidad de la Administración Pública a constituir un Comité de Gobierno Digital y detalla las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, la Resolución Administrativa N.° 131-2020-P/TC actualiza la conformación del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional con la finalidad de continuar con las acciones de fortalecimiento en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable del gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, la gobernanza de datos y la seguridad digital, la cual es articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, conforme al artículo 13, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, es función de la Secretaría General supervisar la actualización del Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional, así como el cumplimiento de las normas sobre transparencia y acceso a la información pública;

Que, de acuerdo al artículo 38, literal i), del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información la supervisión de la administración del Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional y coordinar con las unidades orgánicas la publicación de información, en el ámbito de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 038-2020-P/TC, de fecha 3 de marzo de 2020, se designó al señor César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del





Tribunal Constitucional

Tribunal Constitucional, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 131-2020-P/TC, de fecha 1 de setiembre de 2020, el mencionado servidor es el Líder del Gobierno Digital y representante del área de informática;

Que, a través del artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 131-2020-P/TC, se ha designado a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, quienes ejercerán los siguientes cargos:

- Representante de la titular: señor Roger Rodríguez Santander, actual secretario general del Tribunal Constitucional.
- Líder del gobierno digital y representante del área de informática: señor César René Rodríguez Alegre, actual jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Responsable del área de recursos humanos: señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, actual jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Responsable del área de atención al ciudadano: señora Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, actual jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- Oficial de seguridad de la información: señor César Augusto Espinoza Delgado
- Responsable del área legal, señora Marybel Patricia Lugo Palmadera, actual jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del área de Planificación, señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick, actual jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, considerando el desarrollo de los mecanismos de transparencia, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesario emitir la correspondiente disposición administrativa que renueve el compromiso de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información por parte de las oficinas del Tribunal Constitucional; además, de adecuar, desarrollar y/o modificar los documentos de gestión para la optimización de los Portales de "Transparencia" y "Gobierno Abierto" del Tribunal Constitucional;

En uso de sus facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la designación del servidor César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Tribunal Constitucional y el Portal de Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional. Dentro de la Oficina de Tecnologías de la Información, la responsabilidad directa operativa en la referida actualización corresponde al servidor César Augusto Espinoza Delgado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que es obligación de cada unidad orgánica, bajo responsabilidad, remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información, con copia a la Secretaría General, la información correspondiente a cada uno de los módulos del Portal de Transparencia Estándar y del Portal de Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional inmediatamente esta se produzca; ello conforme a la distribución de responsabilidades establecida en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución.





Tribunal Constitucional

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que es obligación de la Oficina de Tecnologías de la Información, bajo responsabilidad, subir al Portal de Transparencia Estándar y/o al Portal de Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional la información correspondiente, a más tardar el día siguiente hábil a la fecha en que le fuera remitida.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que es obligación de cada unidad orgánica constatar que la información que haya remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información sea debidamente incorporada en los Portales respectivos conforme a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que es obligación de cada unidad orgánica, conforme a la distribución de responsabilidades establecida en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, bajo responsabilidad, comunicar el último día hábil de cada mes a la Secretaría General acerca de la información que haya sido subida al Portal de Transparencia Estándar y/o al Portal de Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional. Si en el respectivo período no se ha subido información alguna, ello deberá así precisarse en la comunicación mensual referida.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, bajo responsabilidad, las unidades orgánicas correspondientes conforme a la distribución de responsabilidades establecida en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución, remitan a la Oficina de Tecnologías de la Información, con copia a la Secretaría General, la información producida que no haya sido subida a los Portales de Transparencia Estándar y Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, bajo responsabilidad, la Oficina de Tecnologías de la Información suba a los Portales de Transparencia Estándar y Gobierno Abierto del Tribunal Constitucional la información que a la fecha le haya sido remitida.

ARTÍCULO OCTAVO.- ESTABLECER que es obligación del Secretario General, bajo responsabilidad, supervisar y dar cuenta a la Presidencia sobre el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

ARTICULO DÉCIMO.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y Estadística, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Servicios Generales.

Regístrese y comuníquese


MARIABELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

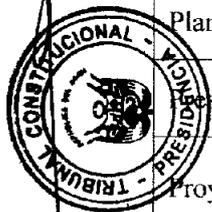




Tribunal Constitucional

• Anexo N° 1: Respeto del Portal de "Transparencia"

PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Responsable del Portal	Ing. César Rodríguez Alegre
MÓDULO	RESPONSABLE
Datos Generales	Oficina de Tecnologías de la Información César Augusto Espinoza Delgado
Planeamiento y Organización	Oficina de Planeamiento y Desarrollo Henny Rojas Raffo
Presupuesto	Oficina de Presupuesto José Eduardo Fernández Rodríguez
Proyectos de Inversión e Infobras	Dirección General de Administración Ruth Angélica Ho González
Acceso de la Información	
Personal	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano Rocío Campos Cerna
Contratación de Bienes y Servicios	Oficina de Logística Carlos del Río Parra
Actividades Oficiales	Oficina de Imagen Institucional María Milagros Morales Soto
Participación Ciudadana	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Paula Rosa Marcelo Chicoma
Registro de Visitas	

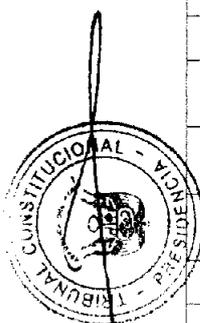




Tribunal Constitucional

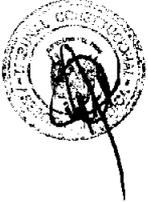
- Anexo N° 2: Respecto del Portal de “Gobierno Abierto”

PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Responsable del Portal	Ing. César Rodríguez Alegre
MÓDULO	RESPONSABLE
Normativas publicadas	Secretaría General Blanca Rosa León Nieto
Implementación del Sistema de Control Interno	
Recomendaciones de Auditoría	
Declaración Jurada de Principales Funcionarios	Dirección General de Administración Ruth Angélica Ho González
Plan Anual de Contrataciones	Oficina de Logística Carlos del Río Parra
Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Planeamiento y Desarrollo Henny Rojas Raffo
Manual de Procedimientos	
Texto Único de Procedimientos Administrativos	
Indicadores de Desempeño	
Plan Estratégico Institucional	
Plan Operativo Institucional	
Manual de Operaciones	
Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)	
Comité del Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de la Información César Augusto Espinoza Delgado
Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano Rocío Campos Cerna
Manual de Puestos Tipo	
Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	
Plan de Desarrollo de Personas	
Licencias de Magistrados	
Cuadro de Asignación de Personal (CAP)	
Manual de Organización y Funciones	
Clasificador de Cargos	
Presupuesto Analítico Personal (PAP)	Procuraduría Pública Carlos Enrique Peláez Camacho
Beneficiarios de Sentencias Judiciales	Oficina de Imagen María Milagros Morales Soto
Calendario de Visitas	Oficina de Logística
Penalidades de Personas	





Tribunal Constitucional



Órgano Encargado de las Contrataciones	Carlos del Río Parra
Actividades de Presidencia	Oficina de Imagen Institucional María Milagros Morales Soto
Baja de Bienes Patrimoniales	Oficina de Servicios Generales
Asignación de Uso de Flota Vehicular	Carlos del Río Parra



.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

